



LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en la Dirección Territorial Norte, para analizar y sustanciar con calidad y oportunidad legal Peticiones Quejas y Reclamos – PQRS, dentro de los radicados que resuelvan los trámites que le sean asignados a través del sistema que la entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial Norte; lo que genera la necesidad en la Dirección Territorial de suscribir contratos con objetos iguales debidamente aprobados en el plan anual de adquisiciones (PAA), que permitan atender los asuntos que recaen sobre la Dirección Territorial derivados de sus funciones como son:

-El artículo 20 del Decreto 990 de 2002, modificado por el Art. 2 del Decreto 2590 de 2007, corresponde a las Direcciones Territoriales, ejercer las siguientes funciones: "1. Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994. 2. Ordenar en el acto administrativo que resuelva el recurso de apelación de que tratan los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994, la devolución de los dineros que una empresa de servicios públicos retenga sin justa causa a un usuario dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de la decisión respectiva. (...)".

Así mismo, los Directores Territoriales tienen la facultad legal de resolver los recursos de queja y las revocatorias directas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Estratégico 2020, definió en sus planes de acción que la Dirección Territorial Norte ejecute actividades contenidas en el plan, para el cumplimiento de las metas.

En concordancia con lo anterior, se tiene la necesidad de contratar un grupo de trece (13) personas con Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional con el objeto de: Prestar servicios profesionales jurídicos para: *Analizar y sustanciar con calidad y oportunidad legal Peticiones Quejas y Reclamos – PQRS que le sean asignadas a través del sistema que la entidad disponga para ello, así mismo atender la atención y orientación a usuarios de manera personalizada y/o telefónica en sede de la Dirección Territorial y/o en puntos periféricos.*

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2020.


NATASHA AVENDANO GARCIA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: María Del Rosario Ardilla Guerra – Profesional – Dirección Territorial Norte.
Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte.
Aprobó:  Marina Montes Álvarez – Secretaria General 